

13-A-1C

PROFEPA



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION PUEBLA
INFORME VIATICOS

FECHA: lunes, 10 de enero de 2022

RFC: GOVF580501AF8

RECIBIDO
10 ENE 2022
DELEGACION PUEBLA
RECURSOS FINANCIEROS

DATOS DEL COMISIONADO
GÓMEZ VELÁSQUEZ FÉLIX
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES No. de empleado: 982 Nivel y Puesto: INSPECTOR FEDERAL

OBJETO DE LA COMISION:
Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: Municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla
Durante los dias: DEL 05 al 07 de enero de 2022
Con el objeto de: Llevar a cabo visitas de Inspeccion en Materia Forestal a los predios denominados "Rancho Nuevo" y "San Isidro" ubicados en el municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viaticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, asi como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

Table with columns: NO. OFICIO DE COMISION, LUGAR, PERIODO COMISION (FECHA DE INICIO, FECHA TERMINO), DIAS, CUOTA DIARIA, IMPORTE (Pesos). Includes entry for municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla on 05-ene to 07-ene with a total of 1,180.00.

TRANSPORTE: AVION, IMPORTE PASAJE: 0.00; AUTOBUS, IMPORTE PASAJE: 0.00; AUTO, IMPORTE CASSETAS: X. SUMA VIATICOS + PEAJES \$ 1,180.00

IMPORTE EN LETRA: Un mil ciento ochenta pesos 00/100, M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:
ELABORA: C. ING. FÉLIX GÓMEZ VELÁSQUEZ, INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES
ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA: C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ
Vo.Bo. C. FLORIBERTO MILAN CANTERO, SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES
AUTORIZA: FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES Y EN CARGO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

RUC: 5821/1172

20-100020
6720
-1778-



FOLIO No.	1172
FECHA	10/02/2022

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE FELIX GOMEZ VELASCO **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE **II.4.-RFC** GOVF580501KX6

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Puebla de Zaragoza Puebla	05/01/2022 07/01/2022	2 1	MXN 480.00	240.00 100% 1,200.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 1,200.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN RANCHO NUEVO Y SAN ISIDRO

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	FELIX GOMEZ VELASCO ENLACE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/0005 /22.

Puebla, Pue. a

04 ENE 2022

CC. FELIX GOMEZ VELASCO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y MARTIN ESPINOSA FAZ
PRESENTES.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo - Coronavirus, VERDE que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 15 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0006 /22.

Puebla, Pue. a 04 ENE 2022

CC.FELIX GOMEZ VELASCO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y MARTIN ESPINOSA FAZ
P R E S E N T E S.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo -- Coronavirus; VERDE que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 18, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

PRELUDIO AMBIENTAL

vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos

y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano; con fundamento en lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día quince de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo...

Por medio del presente se les comisiona para los días 04 al 07 de enero del año en curso, para que realicen actos de notificación y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO UNA FRACCIÓN DENOMINADA "SAN ISIDRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTILAN, ESTADO DE PUEBLA, MISMO QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE OFICIO No. DFP/SGPARN/2876/2015, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NTE 10 50 del estado de México; el vehículo tipo pick up, marca Dodge Ram, color blanco, modelo 2009, placas de circulación SM 48244 06, estado de Puebla, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26 1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/B ASRM

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**



Dirigido a: C. MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO, SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.	Memorandum No. PFFPA/27.3/005/2022 Enero 10/2022
Fecha de comisión: enero 5 al 7-2022	Lugar: Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla

En atención a oficios de comisión No. **PFFPA/27.3/2C.27.2/0005/22 y 0006/22**, de fecha 04 de enero de 2022, donde se nos instruye: realizar visita de inspección en materia Forestal en los predios denominados **“Rancho Nuevo” y “San Isidro”**, localidad de Mexcaltepec, Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, por medio del presente se le informa lo siguiente:

Enero, 05 de 2022, 10:00 horas. Arribo a localidad de Mexcaltepec, Mpio. de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla; previo contacto con prestador de Servicios Técnicos, **Ing. Gabriel Durán Moreno**, y del titular del aprovechamiento Forestal **C. Eligió Juárez Moreno**, luego nos trasladamos al predio **“Rancho Nuevo”**; procediendo a delimitarlo, localizando sus vértices mediante un GPS, marca Garmin, modelo **GPSmap 78s**, para luego proceder a realizar búsqueda de tocones caminamientos en su interior, para detectar los tocones del arbolado aprovechado, de las especies: **Abies religiosa y Pinus ayacahuite**, labor muy complicada y fatigosa, dada la gran densidad de vegetación herbácea y por la alta pendiente del terreno, provocándonos caídas, ocasionando lesiones, no graves, pero sí dolorosas.

Una vez concluidas las actividades de campo nos reintegramos a la localidad de Mexcaltepec, donde se procedió a dar inicio al acta de inspección **PFFPA/27.3/2C.27.2/0001/2022**, suspendiendo actividades a las **18:20 horas**, pernoctando en la región.

Enero 06 de 2022.- 08:30, se reanudan las actividades referentes a la elaboración del acta de inspección **PFFPA/27.3/2C.27.2/0001/22**, misma que concluyó a las 11:00 horas, haciendo un receso para consumo de alimento y en seguida tratar de localizar al **C. Alejandro Pérez Juárez**, Titular del aprovechamiento del predio **“San Isidro”**, lo cual se logró ya entrada la noche, al término de sus labores de campo, encomendándole contactar a su prestador de Servicios Técnicos, para que estuviera presente para que nos pudiera aportar información relativa a la autorización de aprovechamiento y documentos utilizados, estableciendo compromiso de trabajo para el día siguiente, 07 de enero.

Enero 07 de 2022 2022, 09:10 horas; contando con la presencia de todos los involucrados (propietario, prestador de los servicios técnicos y personal oficial de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**), nos trasladamos al predio denominado una Fracción Denominada **“San Isidro”**, Mexcaltepec, Mpio. de Ixtacamaxtitlán, Puebla, procediendo a delimitarlo mediante la localización de sus vértices, con GPS, marca Garmin, modelo **GPSmap 78s**, realizando luego la búsqueda de tocones de las especies aprovechadas: **Abies religiosa y Pinus spp.** de entre los desperdicios del aprovechamiento, lo que la dificultó. Como parte de los recorridos de búsqueda de tocones, en áreas aledañas a la anualidad en revisión y dentro del mismo predio, se detectaron diversos tocones conteniendo una marca de martillo distinta a la del Ing. Jorge Espejel, lo cual distrajo una cantidad de tiempo considerable; al concluir las actividades retornamos a la localidad de Mexcaltepec, iniciando el levantamiento del acta de inspección **PFFPA/27.3/2C.27.2/0002/2022**, sin concluirla, suspendiendo actividades a las 16:00 hrs , retornando a la Ciudad de Puebla para devolver a tiempo el vehículo oficial.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Atentamente LOS INSPECTORES COMISIONADOS			VO.RO. SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO
C. Felix Gómez Velasco	C. Martín Espinosa Faz	C. Arturo San Román Mejía	C. MVZ. Floriberto Milan Cantero